



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 27 de septiembre de 2023 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la valoración provisional de los méritos de la fase de Concurso, correspondiente a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Titulado Grupo Superior, Grupo Profesional A, Nivel Salarial A2, Área de Actividad Laboratorios y Especialidad Neurociencia, convocada por resolución de 2 de marzo de 2023.

1.- En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1.3. de la citada convocatoria, se hace pública la valoración provisional de los méritos de la Fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.3., los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Paloma Martín Medel
(Nombrado por Resolución del 1 de junio de 2023)

Código Seguro De Verificación	4D52-6D75-6A53P5256-6F6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma del Rocio Martin Medel - Vicegerenta de Investigación	Firmado	27/09/2023 20:16:23
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D52-6D75-6A53P5256-6F6B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SISTEMA DE ACCESO: Libre - Turno General

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORM.Y PERFEC. PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***9431**	BENITO VICENTE, MARINA	0,00	8,00	8,00
2	***6103**	DEL AGUILA LOPEZ-PINTOR, OSCAR	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	4D52-6D75-6A53P5256-6F6B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paloma del Rocio Martin Medel - Vicegerenta de Investigación	Firmado	27/09/2023 20:16:23	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D52-6D75-6A53P5256-6F6B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			